Acta de la sesión ordinaria 19-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes doce de agosto del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con dieciocho minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, tesorera; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria; Lic. Hermes Alvarado Salas, vocal.

MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

MBA. Marianela Vílchez Ramírez, jefe Financiero-Administrativa; Lic. Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno

El señor Mauricio Rojas Diaz no asiste por encontrarse de vacaciones.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general, Licda. María Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 19-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria 17-24 y extraordinaria 18-24, en su orden, celebradas el 22 y 29 de julio del 2024.*

C. SIG-CORPORATIVO

Gerencia Corporativa de TI/Gerencia corporativa de Operaciones:

C.1 *Reporte de avance trimestral planes de acción auditoría externa Acuerdo Conassif 5-24 (CFBCR). Atiende SIG-24 (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad. (PÚBLICO)*

Gerencia Comercial:

D.2 *Actualización procedimiento para la corrección de errores en las cuentas individuales de BCR Pensiones. Atiende SP-A-225-2020. (CONFIDENCIAL)*

Oficialía de Cumplimiento:

D.3 *Plan de vacaciones Oficial de Cumplimiento del II semestre del 2024. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Oficialía de Cumplimiento:

E.1 *Informe de gestión de la Oficialía de Cumplimiento. Atiende SIG-25. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgos:

E.2 *Informe mensual de riesgos de los fondos administrados, con corte mayo del 2024 y perfil de indicadores corte junio del 2024. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Resumen de las actas del comité de riesgos 07-24 y 08-24. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura Financiero-Administrativa:

E.4 *Análisis de la situación financiera e informe de modificaciones presupuestarias con corte a junio del 2024. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL)*

E.5 *Situación financiera e informe de modificaciones presupuestarias con corte a junio del 2024. Atiende SIG-13 (PÚBLICO)*

Auditoría Interna:

E.6 *Actualización del plan de labores de la Auditoría Interna. (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *SP-825-2024, Requerimientos relacionados con los resultados de la aplicación de la evaluación de idoneidad efectuada a los miembros de la Junta Directiva y alta gerencia.*

G. ASUNTOS VARIOS

Al respecto, el señor **Néstor Solís** dice: “Muy buenas tardes a todos. Al ser las 4:18 p.m. del día de hoy lunes 12 de agosto 2024, estaríamos dando formal inicio a nuestra Junta Directiva, sesión ordinaria número 19-24. Tema primero, *Aprobación del orden del día*. Tomamos nota que don Mauricio Rojas está de vacaciones, según el plan que habíamos aprobado anteriormente, y en su lugar se encuentra doña Marianela, ¿tenemos algún tema de la administración?”.

En ese sentido, la señora **Marianela Vílchez Ramírez** externa: “Sí, señor, pedir si podemos incluir al final de la sesión en un asunto vario, una retroalimentación al comité [sic] sobre lo que está pasando con mercados internacionales a cargo de don Carlos Gamboa (Chaves) y don Juan Carlos (Pacheco Romero), que nos parece oportuno el momento para hacerlo”.

Por su parte, el señor **Solís** indica: “Bien. Sí, habíamos hablado de que tiene que ser algo muy ejecutivo”. La señora **Vílchez Ramírez** responde: “Sí, 10 minutos, a lo sumo don Néstor”.

Así las cosas, don **Néstor Solís** expresa: “Bueno, tomamos nota. Y de parte de los señores y señoras directores, ¿algún comentario?”.

De seguido, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** menciona: “Don Néstor, si me permite. Hoy tengo el tema del plan (de labores), pero usted me había solicitado que lo conversara con algunos directivos. Si usted me da la venia de sacarlo, para poder ejecutar esa labor con los directivos, le agradecería mucho”.

Don **Néstor** responde: “Yo creo que sería lo más ordenado, lo más prudente don Daniel, si tenemos algunas inquietudes”

Por tanto, el señor **Jiménez Zúñiga** dice: “Correcto, y es que esos días le tuve que pedir permiso por unas citas médicas y entonces anduve muy enredadillo, entonces si me permite”.

En consecuencia, el señor **Solís Bonilla** expresa: “Sí, don Daniel, lo que sí me gustaría es que tratemos de que esa reunión sea a la brevedad posible para no atrasar más este tema”. Don **Daniel** responde: “De acuerdo don Néstor, yo lo coordino con don Pablo (Villegas Fonseca) a ver cómo hacemos”.

Finalmente, don **Néstor** dice: “Bueno, muy amable, estamos de acuerdo, estaríamos retirando el tema de la auditoría de agenda. Y, de parte de los señores directores, entiendo que no tenemos comentarios, entonces siendo así, estaríamos dando por aprobada la agenda, el orden del día de esta sesión”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 19-24, con la inclusión de un tema en *Asuntos Varios* por parte de la administración, así como la exclusión del punto E.6 *Actualización del plan de labores de la Auditoría Interna*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte del señor Mauricio Rojas Díaz, en calidad de gerente general de la sociedad, según vacaciones concedidas en la sesión 18-24, artículo III, del 29 de julio del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria 17-24 y extraordinaria 18-24, en su orden, celebradas el veintidós y veintinueve de julio del dos mil veinticuatro.

Sobre el particular, el señor **Solís Bonilla** señala: “Pasamos al tema II, *Aprobación de Actas*, se refiere a la aprobación de las actas de la sesión ordinaria 17-24 y la

sesión extraordinaria 18-24, en su orden, celebradas el veintidós y el veintinueve de julio dos mil veinticuatro, respectivamente. Algún comentario por favor, ¿señoras, señores?".

No hay comentarios, y el señor **Solís** indica: "No tenemos comentarios, entonces las estaríamos dando por aprobadas como acuerdo en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 17-24 y extraordinaria 18-24, en su orden, celebradas el veintidós y veintinueve de julio del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Marianela Vílchez Ramírez** presenta a consideración y aprobación de esta Junta Directiva, el documento que contiene la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica a favor de las personas con discapacidad (B-03-18)*, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e., la cual fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 26-24, artículo IX, punto 2, celebrada el 10 de junio del 2024, para su aplicación en BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Para tales efectos, participa por la modalidad de telepresencia, el señor Esteban Ardón Morera, Supervisor Unidad Bienestar Laboral del BCR.

Copia de la información que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, la Oficialía de Cumplimiento BCR y la Gerencia Corporativa de Riesgos fueron suministrados, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Pasamos a Asuntos Resolutivos, con la *Política Conglomerado Financiero a favor de las personas con discapacidad*. Nos expone don Esteban Ardón (Morera)".

Acto seguido, el señor **Esteban Ardón Morera** externa: "Muy buenas tardes, estimados directores". A lo cual, responde el señor **Solís Bonilla**: "Hola don Esteban, buenas tardes, lo escuchamos. Adelante".

Por su parte, el señor **Ardón Morera** manifiesta: "Un placer don Néstor. Buenas tardes. La *Política a favor de las personas con discapacidad*, como antecedentes la Junta Directiva General, en la sesión 26-24, del 10 de junio, ratificó el acuerdo de la sesión 13-24 y aquí lo que aprobó fue el ajuste de la *Política a favor de las personas con discapacidad*, específicamente, en la política 1. El compromiso, (inciso) e., conforme al documento que fue conocido en esa oportunidad.

Ahí lo que se ajustó fueron las resoluciones administrativas, las excepciones de la Política tal y como lo indica la *Ley 8862*, fueron colocadas en nuestra Política a favor de las personas con discapacidad. En este caso es: en caso de no contar con plazas, en caso de que no existieran personas contratadas para llenar los puestos reservados. Eso fue lo que se ajustó y fue aprobado por la Junta Directiva General (ver imagen n.°1).

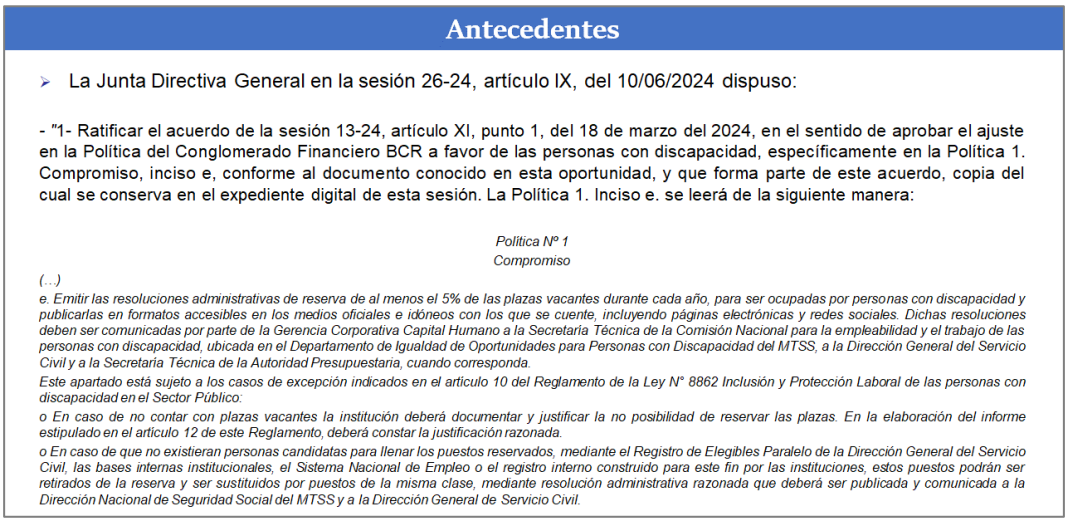

Antecedentes

- La Junta Directiva General en la sesión 26-24, artículo IX, del 10/06/2024 dispuso:

- "1- Ratificar el acuerdo de la sesión 13-24, artículo XI, punto 1, del 18 de marzo del 2024, en el sentido de aprobar el ajuste en la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. La Política 1. Inciso e. se leerá de la siguiente manera:

Política Nº 1
Compromiso

(…)
e. Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicarlas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que se cuente, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales. Dichas resoluciones deben ser comunicadas por parte de la Gerencia Corporativa Capital Humano a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la empleabilidad y el trabajo de las personas con discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del MTSS, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, cuando corresponda.
Este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público:
o En caso de no contar con plazas vacantes la institución deberá documentar y justificar la no posibilidad de reservar las plazas. En la elaboración del informe estipulado en el artículo 12 de este Reglamento, deberá constar la justificación razonada.
o En caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Asimismo, nos encargó a nuestra Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que hiciéramos de conocimiento a todas las juntas directivas de las subsidiarias, lo que se aprobó en dicho documento (ver imagen n.°2).

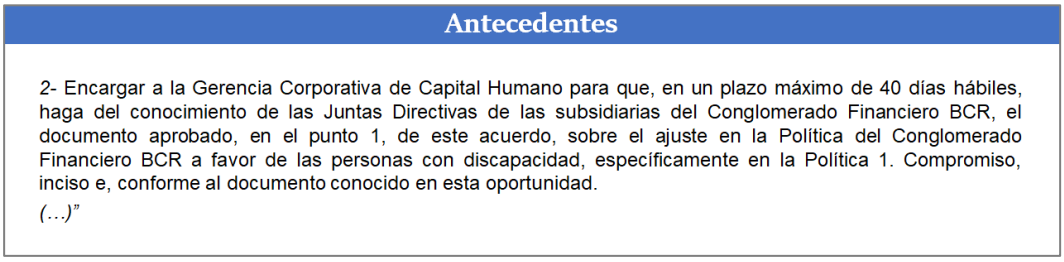

Antecedentes

2- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre el ajuste en la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e, conforme al documento conocido en esta oportunidad.
(…)"

Imagen n.°2. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El objetivo es cumplir con lo solicitado en la Junta Directiva General, conforme el documento aprobado en la política 1 (ver imagen n.°3)".

Objetivo

- Cumplir con lo solicitado por la JDG en la sesión 26-24 artículo IX sobre la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, sobre hacer de conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre el ajuste en la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e, conforme al documento conocido en esta oportunidad.

Imagen n.°3. Objetivo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, el señor Ardón indica: "Considerando primero que la *Política a favor de las personas con discapacidades*, conforme lo establecido en la *Ley 8862*. Que se cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva General, de la Gerencia Corporativa Jurídica, de (la Gerencia Corporativa de) Riesgo, de la Auditoría General Corporativa, de las auditorías internas que pertenece a las subsidiarias del Conglomerado, y que la actualización de esta política fue ratificada por nuestra Junta Directiva General en la sesión 26-24, del pasado 10 de junio (ver imagen n.°4).

Propuesta de Acuerdo

Considerando:

Primero: Que la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, es conforme a lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento.

Segundo: Que se cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoría General Corporativa y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero: Que la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, fue ratificada por la JDG en la sesión 26-24 artículo IX, del 10 de junio de 2024

Imagen n.°4. Propuesta de Acuerdo/ Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Disponemos para acuerdo, el aprobar la actualización de dicha Política (ver imagen n.°5)".

Propuesta de Acuerdo

Se dispone:

1- Aprobar la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad.

Imagen n.°5. Propuesta de Acuerdo/ Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** señala: "Don Esteban, también por un asunto de orden ¿deberíamos darle firmeza o no?".

Don **Esteban** responde: "Señor. Ahí don Manfred, tal vez me puede ayudar".

Acto seguido, la señora **Marjorie Jiménez Varela** externa: "A mí me queda la duda si tenemos que aprobar, porque como él lo explicó en el cuerpo de la presentación, lo que la Junta pide es que nos lo pongan en conocimiento, o si no, habría que agregarle la colita que siempre le agregamos, de que sea, en lo que compete a la Operadora de Pensiones. Entonces nada más es si es aprobar o si es dar por conocido".

Al respecto, el señor **Manfred Saénz Montero** expresa: "Sí, con mucho gusto. De la última (consulta) a la primera, es aprobar doña Marjorie, porque cada unidad aprueba, recoge el mismo instrumento, como ustedes dicen lo que corresponde a cada una, pero cada una lo aprueba. Esta política y otras políticas también se traen exactamente en esa misma línea. Entonces yo, coincido con usted en la recomendación, en lo que corresponde.

En cuanto a la firmeza don Néstor, ustedes tienen criterio, en realidad no sé si hay un plazo, esto es una actualización que está en proceso de todas las subsidiarias, pero si lo tienen a aprobar en firme perfecto y si no se ratifica con el acta de la próxima sesión".

Siendo así, el señor **Solís** dice: "A mejor criterio de los señores y señoras directoras en mi opinión, deberíamos aprobarlo en firme para ir saliendo estos temas corporativos. Si no hay comentarios, lo estaríamos aprobando en firme. ¿De acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Se finaliza la telepresencia del señor Esteban Ardón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, es conforme a lo establecido en la *Ley 8862, Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento.*

Segundo. Que, se cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoría General Corporativa y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, fue ratificada por la Junta Directiva General en la sesión 26-24, artículo IX, del 10 de junio del 2024.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica a favor de las personas con discapacidad*, que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sesión 26-24, artículo IX, punto 2, celebrada el 10 de junio del 2024, para su aplicación en BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Financiero-Administrativa, el documento *Política del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica a favor de las personas con discapacidad*, aprobado en el punto 1, anterior, asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa por la modalidad de telepresencia, la señora **Ana Cristina Navarro Bolaños, oficial de Cumplimiento de la sociedad**, y presenta a consideración de esta Junta Directiva, el documento fechado 7 de agosto del 2024, que contiene el plan de vacaciones del Oficial de Cumplimiento de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al segundo semestre del 2024.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. En primera instancia, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a la Oficialía de Cumplimiento con el plan de vacaciones de la Oficial de Cumplimiento. Doña Ana Cristina, buenas tardes”.

Acto seguido, la señora **Ana Cristina Navarro Bolaños** inicia la exposición del tema diciendo: “Buenas tardes. A continuación, se presenta el plan de vacaciones para el Oficial de Cumplimiento para el segundo semestre del 2024. Este plan se trae según lo establecido en el artículo 42, del *Reglamento General de la Ley 7786*, relacionado con la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables que indica que salvo las entidades públicas con norma expresa en lo contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quién los nombrará o removerá y dependen administrativamente de forma directa de la Gerencia General. Por lo cual, detallo para su conocimiento y resolución la propuesta del plan de vacaciones del oficial de Cumplimiento correspondiente al segundo semestre del 2024 (ver imagen n.°1).

ANTECEDENTES

*Según lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General de la Ley 7786 relacionado con la Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables: "**Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General.** (…)", detallo para su conocimiento y resolución, la propuesta del plan de vacaciones de la Oficial de cumplimiento correspondiente al II semestre del 2024.*

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficialía de Cumplimiento de la sociedad

Como se muestra a continuación, para el segundo semestre se inicia con 14 días de vacaciones disponibles, se solicita el disfrute de un día para el mes de setiembre, de tres días para el mes de octubre y de una vez, se están contabilizando los cinco días que se establecen para finales del mes de diciembre. Esto va a generar un remanente al 31 diciembre del 2024 de cinco días disponibles.

Es importante indicar, que, si se presentara algún tipo de eventualidad, imprevistos o tal vez vacaciones que se requieran por alguna emergencia, que se coordinarán de manera previa con la Gerencia General de la Operadora para que él resuelva el caso de excepción y se estaría informando a la Junta Directiva con la presentación del plan del siguiente periodo (ver imagen n.°2).

PLAN DE VACACIONES I SEMESTRE 2024

Oficial de cumplimiento							
Descripción	**Agosto**	**Setiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**ene-25**	**Sub-total disponible**
Vacacaciones disponibles							**14**
Disfrute 20 Setiembre		-1					13
Disfrute 07-08 Octubre			-2				11
Disfrute 18 Octubre			-1				10
Disfrute 23-24-26-27-31 Diciembre					-5		5
Disponible (remanente) al 31-12-2024							**5**

Respecto a dicho plan de vacaciones, se estima conveniente mencionar lo siguiente:

Los eventuales imprevistos o vacaciones no planificadas se coordinarán de manera previa con la Gerencia General OPC, para que resuelva el caso de excepción; lo cual, se le informaría a la Junta Directiva de BCR Pensiones en el plan de vacaciones del siguiente periodo.

Imagen n.°2. Plan de vacaciones II Semestre 2024
Fuente: Oficialía de Cumplimiento de la sociedad

No sé si tienen alguna consulta o comentario".

Al respecto, la señora **Marjorie Jiménez Varela** señala: "Don Néstor, nada más una cuestioncita de forma en el título doña Ana Cristina, debe ser segundo semestre".

Por su parte, la señora **Navarro Bolaños** expresa: "Ah, sí señora, muchas gracias".

Por último, don **Néstor Solís** menciona: "Bien, aparte de eso, entiendo, no tenemos más comentarios. Adelante".

Siendo así, la señora **Navarro Bolaños** manifiesta: "Continuando con el considerando, se indica que según lo establecido en el artículo 42 del *Reglamento General de la Ley 7786* (ver imagen n.°3). Se solicita aprobar el plan de vacaciones del oficial de cumplimiento Ana Cristina Navarro Bolaños, correspondiente para el segundo semestre del 2024, conforme se detalle a continuación.

Y, como segundo punto, instruir a la señora Navarro Bolaños oficial de cumplimiento al envío por correo a la Oficina de Planillas y Presupuesto (BCR), el acuerdo de dicha aprobación (ver imagen n.°4)".

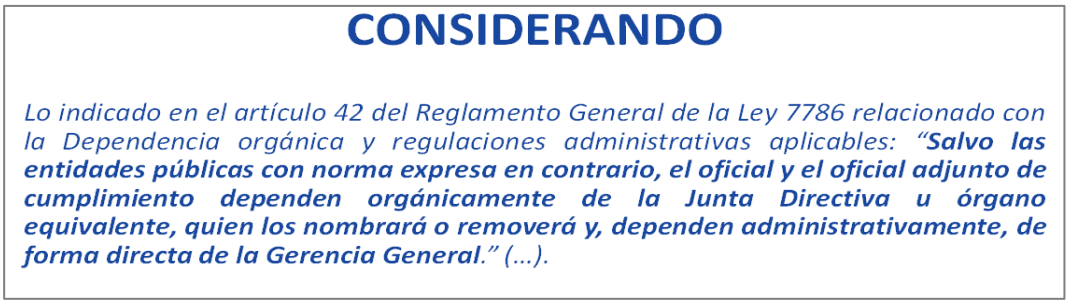

Imagen n.°3. Considerando
Fuente: Oficialía de Cumplimiento de la sociedad

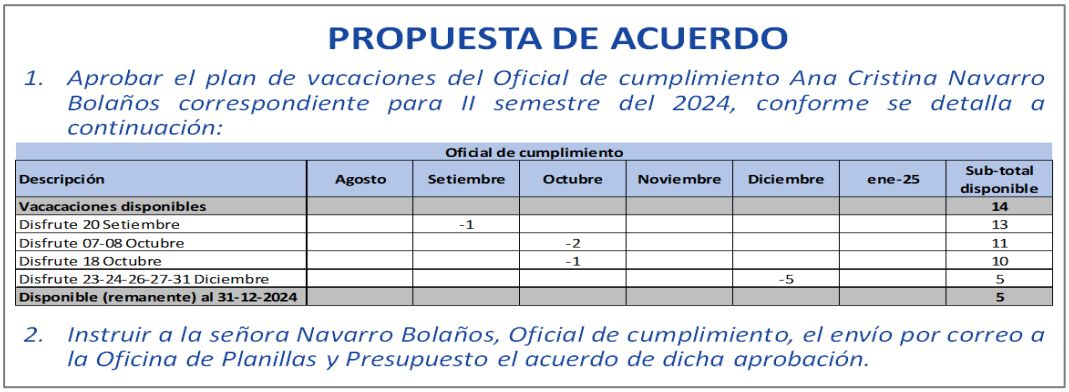

Imagen n.°4. Propuesta de acuerdo
Fuente: Oficialía de Cumplimiento de la sociedad

Así las cosas, don **Néstor** consulta: "Estamos de acuerdo, ¿señoras, señores?".

Los señores directores expresan estar de acuerdo con lo planteado.

Además, el señor **Solís** externa: "¿Cuándo tiene que enviar el acuerdo doña Ana Cristina?".

La señora **Navarro Bolaños** responde: "Sí señor, el próximo día que se requiere es hasta el 20 de setiembre, entonces creo que todavía nos daría chance para ya que esté aprobado en la próxima Junta". Don Néstor agradece la respuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo indicado en el artículo 42 del *Reglamento General de la Ley 7786*, relacionado con la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables, que lo que interesa indica:

> *"Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General." (…).*

Se dispone:

1.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Ana Cristina Navarro Bolaños, oficial de cumplimiento de la sociedad, correspondiente al segundo semestre, conforme se detalla a continuación:

Oficial de cumplimiento							
Descripción	**Agosto**	**Setiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**ene-25**	**Sub-total disponible**
Vacacaciones disponibles							**14**
Disfrute 20 Setiembre		-1					13
Disfrute 07-08 Octubre			-2				11
Disfrute 18 Octubre			-1				10
Disfrute 23-24-26-27-31 Diciembre					-5		5
Disponible (remanente) al 31-12-2024							**5**

2.- Instruir a la señora Ana Cristina Navarro Bolaños, oficial de cumplimiento, remitir a la Oficina de Planillas y Presupuesto BCR el presente acuerdo de dicha aprobación, para lo que corresponda.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Marianela Vílchez Ramírez,** presenta a conocimiento de esta Junta Directiva, el informe fechado 6 de agosto del 2024, referente a los estados financieros de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente a junio del 2024. Lo anterior, según está dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

A continuación, la señora **Marianela Vílchez Ramírez** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

Balance de Situación BCR Pensiones.

El activo total de la sociedad para junio 2024 asciende a ¢9,185 millones, el 81.5% del mismo lo conforman las inversiones en instrumentos financieros. Al comparar interanualmente el activo crece 7.5% que en cifras absolutas representa ¢640.8 millones, dicha variación radica en el crecimiento de las inversiones en instrumentos financieros, por el logro en los resultados financieros.

En cuanto al pasivo, muestra un saldo de ¢1,837 millones, una de las cuentas de mayor representación corresponde a las cuentas y comisiones por pagar, el cual contiene un 90.3% del pasivo total. En esta línea se registra la provisión del impuesto de la renta, el 50% de la distribución de las utilidades por transferir a los afiliados y el giro correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias, entre otras.

Dentro del pasivo también se encuentra contemplada la partida de "Obligaciones con entidades financieras a plazo", en la cual se registran los deberes financieros que tiene BCR Pensiones por el alquiler de edificio, en apego a la norma contable "NIIF 16 - Arrendamientos".

Es de importancia mencionar que a partir de octubre del 2019 se procedió a provisionar lo referente a la norma contable CINIIF 23, la cual se refiere a "La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias". El monto registrado a la fecha asciende a ¢58 millones y representa el 3.1% del pasivo de BCR Pensiones.

Por su parte, el patrimonio muestra un saldo a junio 2024 de 7,348 millones en dicha cuenta se registran los resultados financieros obtenidos en el transcurso del año. En el mes de mayo se realizó la declaración de dividendos por parte de BCR Pensiones al Banco de Costa Rica, equivalente a ¢600.0 millones según acuerdo de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 01-24.

Balance de Situación Comparativo – BCR OPC
(Junio 2024 - Millones de ¢)

	Jun_23	May_24	Jun_24	Variación % Jun_23	Variación % May_24
ACTIVO	8,544	8,927	9,185	7.5%	2.9%
Disponibilidades	146	101	79	-46.1%	-22.2%
Inversiones en instrumentos financieros	6,628	7,406	7,487	12.9%	1.1%
Cuentas y productos por cobrar	654	673	658	0.7%	-2.1%
Otros activos	1,116	747	961	-13.9%	28.7%
PASIVO	1,777	1,664	1,837	3.4%	10.4%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	1,406	1,478	1,658	17.9%	12.2%
Obligaciones con entidades financieras a plazo	154	82	76	-50.3%	-7.1%
Provisiones	164	58	58	-65.0%	0.0%
Impuesto sobre la renta diferido	53	47	45	-14.1%	-3.3%
PATRIMONIO	6,767	7,262	7,348	8.6%	1.2%
Capital social	1,279	1,279	1,279	0.0%	0.0%
Capital mínimo	4,000	4,250	4,250	6.2%	0.0%
Ajustes al patrimonio	-40	46	50	N/A	7.0%
Reservas patrimoniales	256	256	256	0.0%	0.0%
Resultado del periodo	411	437	519	26.4%	18.8%
Resultados de periodos anteriores	860	994	994	15.5%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	8,544	8,927	9,185	7.5%	2.9%

Estado de Resultados BCR Pensiones.

Los ingresos operacionales registrados al mes de junio equivalen a ¢3,827 millones. El principal ingreso de la sociedad se origina de las comisiones cobradas a los fondos administrados (comisión sobre saldo administrado), estas integran un 95.6% del total de los ingresos de operación. Al mes de análisis se logran captar ¢3,659 millones de ingresos por comisiones.

El siguiente gráfico ilustra el comparativo interanual (junio) de los ingresos obtenidos por la administración de fondos.

Comisiones sobre saldo administrado – BCR OPC
(Junio 2024 - Millones de ¢)

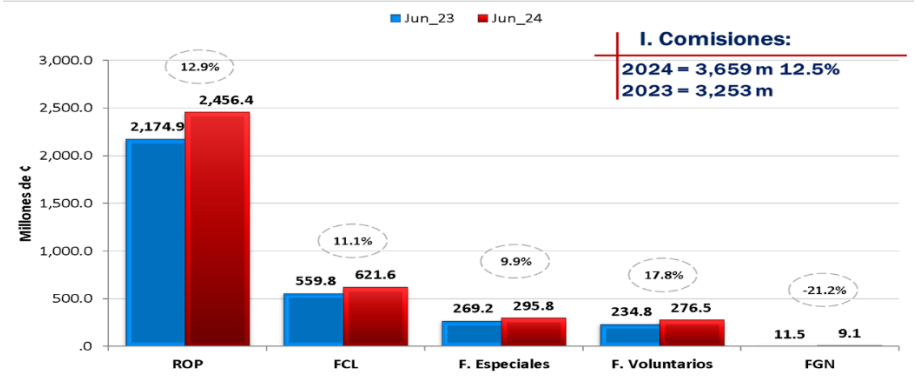

Los gastos de administración presentan una variación interanual de 5.8%, originado por los desembolsos relacionados a la cuenta gastos de personal, en línea con el incremento de la fuerza de ventas y la colocación realizada a junio 2024, que conllevo a cancelar un monto mayor por comisiones.

Por su parte, los gastos operativos diversos ostentan una variación interanual de 3.3%, al analizar las cuentas que lo conforman se evidencia un mayor desembolso en la partida de "Comisiones por Servicios" por el incremento en los servicios de custodia.

En el mes de junio, BCR Pensiones logró una utilidad antes de distribución de participaciones de ¢1,037 millones, obteniendo así una utilidad neta de ¢519 millones.

Estado de Resultados Comparativo – BCR OPC

(Junio 2024 - Millones de ¢)

	Mensuales		Acumulado		
	May_24	Jun_24	Jun_23	Jun_24	% Var
INGRESOS OPERACIONALES	**653**	**645**	**3,457**	**3,827**	**10.7%**
Comisiones por Administración de Fondos	630	618	3,253	3,659	12.5%
Otros Ingresos Operativos	23	27	204	167	-18.0%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**292**	**307**	**1,644**	**1,739**	**5.8%**
Gastos de Personal	256	264	1,393	1,479	6.2%
Gastos por Servicios Externos	7	11	60	80	31.6%
Gastos Generales	28	31	187	177	-5.4%
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	**145**	**139**	**801**	**827**	**3.3%**
Comisiones por Servicios	84	80	450	486	8.0%
Gastos con Partes Relacionadas	49	46	282	270	-4.2%
Otros Gastos Operativos	13	13	70	72	2.8%
Resultado operacional	216	199	1,012	1,261	24.6%
Resultado financiero	71	47	227	301	32.4%
Utilidad o pérdida antes de impuestos	287	246	1,239	1,561	26.0%
Comisión nacional de emergencias	9	7	37	46	26.3%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE DISTRIBUCIÓN 50%	**191**	**164**	**821**	**1,037**	**26.4%**
Distribución 50% de utilidades	96	82	411	519	26.4%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	**96**	**82**	**411**	**519**	**26.4%**

Carteras Administradas

Las carteras administradas en colones manifiestan un crecimiento interanual a junio de 11.2% y en dólares de 8.8%, acumulando un saldo total administrado de ¢1,720,800 millones en colones y $15.1 millones en dólares.

En concordancia con la aprobación de la Ley N ° 10057 "Reforma de los artículos 4 y 9, y adición de un inciso e) al artículo 13 de la ley 7764, Código Notarial", en marzo 2022 se iniciaron las salidas de recursos del Fondo de Garantía Notarial. Actualmente se han liquidado ¢33,916 millones. Este fondo cuenta con un activo de ¢3,740 millones con una representación dentro del activo administrado de la operadora del 0.22%.

Detalle	ROPC	FCL	FVCA	FVCB	FVSA	FVSB
Aportes / Retiros	3.9%	0.9%	-1.2%	-4.1%	6.8%	-2.0%
Entradas/Salidas por LT	-3.1%	0.6%	-0.6%	-2.3%	0.0%	-0.6%
Rendimiento	10.9%	7.9%	7.7%	12.1%	6.3%	6.3%
Variación Interanual %	11.8%	9.4%	5.9%	5.7%	13.1%	3.6%

Balance de Situación Fondos Administrados.

En el activo de los fondos administrados, la cuenta de mayor representación corresponde a la de "Inversiones en instrumentos financieros", la cual figura entre un 95.6% y 99.6% de cada uno de ellos, por otra parte, la clasificación de "Efectivo y equivalentes de efectivo" constituye entre un 0.2% y un 3.5%, y la de "Cuentas y productos por cobrar" entre un 0.1% y 3.8%, ambas del activo de los fondos, en esta última se registra el impuesto de renta por cobrar.

El pasivo de los fondos administrados comprende el registro de las comisiones por administración que son canceladas a BCR Pensiones, este ingreso se define como el más importante de dicha entidad y que para efectos de los fondos representa en promedio el equivalente al 0.1% del total de pasivo y patrimonio.

Dentro del grupo de patrimonio, la clasificación de mayor importancia es el rubro de capitalización individual, con una cooperación de entre 94.1% y un 98.8% para cada uno de los fondos; en dicha cuenta se registran los aportes realizados por cada uno de los clientes de BCR Pensiones.

Balance de Situación – Fondos Administrados
(Junio 2024)

	Millones de ¢						Miles de $	
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	FVA¢	FVB¢	FVA$	FVB$
ACTIVO	1,469,146	65,299	154,161	3,742	18,804	10,259	8,509	6,565
Efectivo y equivalentes de efectivo	4,062	1,147	220	143	200	215	274	151
Inversiones en instrumentos financieros	1,462,292	63,977	153,580	3,595	18,557	10,016	8,133	6,305
Cuentas y productos por cobrar	2,793	175	361	4	46	28	102	109
Impuesto sobre la renta por cobrar	2,793	175	361	4	46	28	13	14
Estimación por deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0
PASIVO	419	105	50	1	23	13	7	5
Comisiones por pagar	419	105	50	1	23	13	7	5
PATRIMONIO	1,468,727	65,194	154,111	3,740	18,781	10,246	8,502	6,560
Cuentas de capitalización individual	1,385,466	61,923	146,795	3,631	18,061	9,644	8,401	6,464
Aportes recibidos por asignar	0	0	0	96	6	0	0	0
Utilidad del periodo no capitalizada	16,420	336	1,145	13	100	61	40	33
Ajustes al patrimonio	66,840	2,935	6,171	0	614	541	61	63
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,469,146	65,299	154,161	3,742	18,804	10,259	9	7

	Millones de ¢								Total
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	419	105	50	1	23	13	4	3	618

Estado de Resultados Fondos Administrados.

Los ingresos financieros de los fondos administrados contemplan la cuenta de ingresos por inversiones en instrumentos financieros, la cual incorpora la clasificación de mayor importancia, ya que para los fondos en colones expresa entre el 20.3% y 58.1% de los ingresos, y para los de dólares un promedio de 82.6%.

En el caso de las ganancias relacionadas con las inversiones en instrumentos financieros, refleja una participación de entre 3.5% y 55.4% del total del grupo que conforman. Por otra parte, para los fondos en colones, los ingresos por diferencial cambiario aportan entre un 0.0% y 43.8% del total del ingreso.

Para los fondos administrados en colones, la cuenta más relevante del grupo de gastos financieros corresponde a la fluctuación cambiaria, la cual constituye entre 50.0% y el 99.7% del egreso, lo anterior por la posición en moneda extranjera de cada uno de ellos.

En el caso de las perdidas relacionadas con las inversiones en instrumentos financieros, refleja una participación de entre 0.1% y 49.9% del total del grupo que conforman en los fondos en colones, y hasta un 92.2% en los fondos en dólares.

Estado de Resultados – Fondos Administrados
(Junio 2024)

	Millones de ¢						Miles de $	
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	FVA¢	FVB¢	FVA$	FVB$
INGRESOS FINANCIEROS	216,216	4,939	12,192	89	1,220	858	322	264
Por efectivo y equivalentes de efectivo	85	23	5	0	4	5	2	1
Por inversiones en instrumentos financieros	43,805	2,457	5,430	40	675	498	269	215
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	341	9	57	0	3	3	40	37
Ganancia por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	95,826	15	2,126	49	7	7	9	9
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	2,193	267	404	1	33	160	1	0
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	73,921	2,163	4,156	0	497	181	0	0
Ingresos por disminución de estimaciones	45	4	14	0	2	3	1	1
GASTOS FINANCIEROS	138,347	2,054	5,366	0	485	177	22	16
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	87	2	0	0	6	0	13	8
Perdida por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	68,753	0	1,422	0	2	2	7	7
Perdida en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	253	0	6	0	0	2	0	0
Perdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	69,231	2,049	3,932	0	472	172	0	0
Gastos por estimación de deterioro de activos	23	4	7	0	4	0	3	1
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE COMISIONES	77,868	2,885	6,825	89	735	682	300	248
Comisiones por pagar	2,456	622	296	9	139	99	41	33
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	75,412	2,263	6,529	80	596	583	259	215
Plusvalía/Minusvalía por valoración	17,658	825	2,022	1	217	218	39	43
RESULTADO INTEGRAL	93,070	3,088	8,551	80	813	800	299	258

	Millones de ¢								Total
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	2,456	622	296	9	139	99	21	17	3,659

Modificaciones presupuestarias II Trimestre 2024

En cumplimiento con las "Políticas para la gestión del presupuesto en el Conglomerado Financiero BCR", la "Disposición administrativa para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR" y la norma 4.3.13 de las "Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE)", se indica que, para el segundo trimestre del año en curso, BCR Pensiones no realizo modificaciones presupuestarias ni modificaciones al Plan Anual Operativo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo indicado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) en el acuerdo Conassif 04-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 31. Responsabilidades de la Alta Gerencia, apartado 31.6, que dice:

> *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Segundo. Lo estipulado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) en el acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 15. Supervisión, que dice, en lo que interesa:

> ***Artículo 15. Supervisión***
>
> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> *15.1 Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo. (…)*

Tercero. Que, el informe de la situación financiera se presenta, a la Junta Directiva de BCR Pensión S.A., en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

Cuarto. Lo establecido en la siguiente Norma Técnica del Presupuesto Público:

> *Norma 4.3.13, inciso "h", donde se indica, "La obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado.*

Quinto. Lo fundado en la Disposición administrativa para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Conglomerado Financiero BCR (B-123-06):

> *El área financiera de cada sociedad es la encargada de elaborar y presentar a la Junta Directiva de la sociedad un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias aprobadas durante este periodo de tiempo.*

Sexto. Las cifras de los Estados Financieros intermedios de la Operadora de Pensiones con corte al 30 de junio del 2024 y 2023, fueron verificadas por la Auditoría Interna de la sociedad, según nota AUDOPC-039-2024 del 22 de julio del 2024.

Séptimo. Los Estados Financieros intermedios de la Operadora de Pensiones con corte al 30 de junio del 2024 y 2023, fueron entregados y conocido por el Comité Corporativo de Auditoría en sesión 10-24, celebrada el 26 de julio del 2024 y remitidos a la Superintendencia de Pensiones, Supen, mediante el oficio BCROPC-272-24 el 30 de julio del 2024.

Se dispone:

1.- Dar por conocido los estados financieros de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente a junio del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

2.- Dar por conocido el informe trimestral de las modificaciones presupuestarias ejecutadas por BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarios S.A., en el segundo trimestre del 2024; el cual se contempla en el Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

3.- Dar por recibidos los estados financieros intermedios corte junio 2024 de BCR Pensiones que fueron conocidos y revisados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 10-24CCA, del pasado 26 de julio 2024.

4.- Dar por conocidos los estados financieros sin auditar de los siguientes fondos administrados por BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., con corte a junio del 2024, conforme a los documentos conocidos en esta oportunidad:

- Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP)
- Fondo de Capitalización Laboral (FCL)
- Fondo Voluntario de Pensiones Colones A y B

- Fondos Voluntarios de Pensiones Dólares A y B
- Fondo de Garantía Notarial

5.- Dar por conocida la opinión emitida por la Auditoría Interna de la sociedad sobre la revisión de los estados financieros a junio del 2024.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, siguiendo lo dispuesto en el orden del día, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Don Jorge Daniel. Pasamos a temas de Auditoría. Lo escuchamos".

Al respecto, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** indica: "Íbamos a sacar el temita y luego me reunía con ustedes".

Agrega el señor **Solís Bonilla**: "Sí, tal vez para poner en contexto ahí a los compañeros directores. Hemos estado trabajando en el tema que nos atiende con el caso del plan de trabajo de la Auditoría. Conversamos con la Auditoría, con doña María (Eugenia) Zeledón (Porras) y nos explicaban que el plan de Auditoría es de conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría, pero que, a nivel de Junta Directiva podríamos cuestionar o podríamos solicitar las modificaciones del caso y precisamente, por eso es que se está retirando ahora de esta Junta Directiva para abrir el espacio, más bien a través del Comité (Corporativo) de Auditoría, de incorporar las mejoras que sean necesarias.

También en paralelo hemos estado conversando con doña Sandra (Araya Barquero) por el tema de Capital Humano, de recurso humano. Hoy de hecho, doña (María del) Pilar y yo estuvimos tamaño rato conversando con doña Sandra, a ver cómo vamos cerrando y acomodando las diferentes piezas en todo este tema de Auditoría.

No sé si tiene algún comentario al respecto, usted don Jorge Daniel".

Por su parte, el señor **Jorge Daniel** comenta: "No, hemos hecho las gestiones, hemos hecho los contactos con Recursos Humanos, estamos apresurando en lo que sea, todo lo que sea la contratación, hemos tenido la colaboración de ellos y estamos en la mejor disposición don Néstor".

Siendo así, don **Néstor** menciona: "Bien y vamos a estar cerrando filas ahí en lo que se pueda. Muy preocupados de la 'jalada de aire' válida, que nos pegó la señora fiscal en la última sesión, pero entonces más bien en eso hemos estado, quería aprovechar para informarlo. Entonces retiramos el tema don Jorge y seguimos adelante".

Los señores directores se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados sobre los pasos a seguir para la actualización del plan anual de labores de la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Marianela Vílchez Ramírez**, con instrucciones de la presidencia, presenta el oficio SP-825-2024, fechado 30 de julio del 2024, remitido por la señora Patricia Abarca Rodríguez, directora de la Superintendencia de Pensiones, (Supen) y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla en calidad de presidente de la Junta Directiva de la sociedad, mediante el cual, solicitan las evidencias de las evaluaciones de idoneidad realizadas a los integrantes de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, en cumplimiento del Reglamento 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas* (en adelante *Reglamento de Idoneidad*), para lo cual da un plazo máximo de 10 días hábiles para enviar la respuesta a dicho ente supervisor.

Copia del oficio y sus anexos se remitieron, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe el oficio SP-825-2024, en mención:

> *Estimado señor:*
>
> *El 1 de enero de 2023 entró a regir el Acuerdo CONASSIF 15-22, Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas (en adelante Reglamento de Idoneidad) y a la fecha de este oficio, los plazos establecidos en las disposiciones transitorias de dicha normativa ya han expirado, de forma que su contenido se encuentra en vigencia.*
>
> *Como parte de las labores de supervisión, esta Superintendencia determinó que su representada realizó las evaluaciones de idoneidad, considerando los criterios dispuestos en el capítulo II de esa normativa, correspondientes a honestidad e integridad, experiencia y formación académica y conocimientos, por lo anterior, se le requiere suministrar la documentación de respaldo con los resultados obtenidos en la evaluación de cada uno de esos criterios, para los integrantes de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.*
>
> *Además, se solicita el resultado de la evaluación de la dedicación de tiempo de los integrantes del Órgano de Dirección, así como la estimación de la dedicación de tiempo necesaria que se definió para los miembros de ese cuerpo colegiado.*
>
> *La información anterior deberá ser suministrada en un plazo máximo de* ***diez días hábiles,*** *posteriores al recibo de esta comunicación. En caso de que se hayan determinado áreas de mejora, se deberá remitir el plan de acción correspondiente.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Marianela Vílchez Ramírez** dice: “Recibimos una SP-825-2024, dirigida a don Néstor (Solís Bonilla) como presidente de la Junta (Directiva). En esta nota, básicamente lo que nos están pidiendo son las evidencias de las evaluaciones de idoneidad, en cumplimiento del Reglamento 15-22, es el *Reglamento de idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y alta gerencia de las entidades supervisadas*.

Como ustedes vieron, la Jefatura de Gobierno Corporativo aplicó este reglamento aplicando tanto las evaluaciones a nivel grupal con la autoevaluación de las juntas directivas y los comités, como en la evaluación individual ya nos habían estado pidiendo de la de la Supen, (Superintendencia de Pensiones) bastantes evidencias sobre el asunto. Se les

documentó todo lo que se había hecho y ahora con este oficio, lo que mandan es a pedir las evidencias de los informes de cada uno.

Por lo tanto, el día viernes ya nos respondió (la Oficina de) Gobierno Corporativo con todas las evidencias de todo lo que nos está pidiendo y se estaría respondiendo el día de mañana el oficio a Supen, haciendo entrega de todo lo que nos está solicitando. Y lo más relevante, informarle a la Junta que todos están cumpliendo, todo está en tiempo y en forma. Estaríamos dando cumplimiento al 100 % de la normativa y esperaríamos que el informe de Supen salga limpio, porque tenemos todas las evidencias en tiempo y en forma".

Siendo así, don **Néstor** externa; "Bien, ¿alguna consulta?".

Los señores no expresan consultas al respecto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SP-825-2024, remitido por la Superintendencia de Pensiones (Supen), mediante el cual, solicitan las evidencias de las evaluaciones de idoneidad realizadas a los integrantes de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, en cumplimiento del Reglamento 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas* (en adelante *Reglamento de Idoneidad*), para lo cual da un plazo máximo de 10 días hábiles para remitir la respuesta a dicho ente supervisor.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria 19-24, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos.